INPEC

601- EPMSCMAN- AGECO
Manizales, 19/03/2026

INPEC 19-03-2026 14:35
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0060191 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
DESTINO 6011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HENRY SANCHEZ MARIN
ASUNTO SOLICITUD DE CONTRATACION FERRETERIA Y ELECTRICOS
OBS

2026IE0060191

Doctor
HENRY SANCHEZ MARIN
Director
EPMSC MANIZALES

Asunto: Solicitud de contratación para la adquisición de elementos de ferretería y eléctricos para el normal funcionamiento del EPMSC MANIZALES

Cordial saludo:

De manera atenta me dirijo a su despacho con el fin de solicitar autorización para iniciar proceso de contratación para la adquisición de elementos de ferretería y eléctricos para el normal funcionamiento del EPMSC MANIZALES .

JUSTIFICACIÓN: En la actualidad se requiere la adquisición de elementos de ferretería y eléctricos para el normal funcionamiento del EPMSC MANIZALES, que permita contar con los accesorios y herramientas para realizar arreglos, mantenimientos y mejoras estéticas o funcionales menores a las diferentes instalaciones del EPMSC MANIZALES con el objetivo de conservar su buen estado, higiene y ornato sin afectar su estructura. en general

MODALIDAD DE CONTRATACIÒN:

- **Mínima cuantía** – TIENDA VIRTUAL: _____
  "*Las ventajas de comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano son muchas: (a) economías de escala lo cual resulta en mejores precios; (b) mejora la posición negociadora del Estado; (c) permite compartir costos y conocimientos entre las diferentes Entidades Estatales. Adicionalmente, generan eficiencia en los Procesos de Contratación*[i].

  Adjunto cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

- **Mínima cuantía** – SECOP II: ____X_____

  Adjunto Estudios previos y cotizaciones

ELEMENTOS A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO
1	LLAVE PARA LAVAMANOS INDIVIDUAL CROMADA	UNIDAD	42.465
2	VALVULA DE CORTINA METALICA 2 "	UNIDAD	130.667
3	FLUID MASTER PARA TANQUE DE SANITARIO	UNIDAD	53.968
4	MANIJA PARA TANQUE DE SANITARIO	UNIDAD	19.460

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO
5	LAMPARAS DE LED 24 W	UNIDAD	24.500
6	REFLECTOR DE 50 W	UNIDAD	61.612
7	REFELECTOR DE 100 W	UNIDAD	129.646
8	REFLECTOR DE 150 W	UNIDAD	167.314
9	PLAFON DE LOSA	UNIDAD	4.575
10	BOMBILLOS LED 30 V	UNIDAD	19.389
11	CABLE DUPLEX #12 X MT	MT	5.750
12	TUBOS DE CONDUCCIÓN ELECTRIDAD O CONDUIT EN PVC X 3 MT	MT	10.500
13	DISCO DE CORTE PEQUEÑO METAL DW 8065 (PULIDORA PEQUEÑA)	UNIDAD	7.724
14	RASTRILLOS METALICOS PARA CESPED	UNIDAD	30.533
15	DISCO CONCRETO PARA PULIDORA DIAMANTADO SEGMENTADO DE 4 1/2 MÁXIMA VELOCIDAD DE CORTE Y ALTO RENDIMIENTO PARA CORTE RÁPIDO EN CONCRETO, BLOCK, LADRILLO Y PIEDRA	UNIDAD	23.975
16	SIERRA CIRCULAR 7-1/4 PUL 1750W – TR PRO MOTOR DE 1,750 W, MONTADO SOBRE BALERO DE BOLAS PARA MAYOR VIDA ÚTIL Y MEJOR DESEMPEÑO DOBLE AGARRE CON DISEÑO ERGONÓMICO Y GRIP ANTIDERRAPANTE AJUSTE DE ÁNGULO DE CORTE, BISEL HASTA 45° GUARDA RETRÁCTIL DE ALUMINIO ZAPATA LIGERA DE ALUMINIO PARA MAYOR PRECISIÓN DE CORTE Y MAYOR POTENCIA Y DESEMPEÑO	UNIDAD	535.633
17	TALADRO PERCUTOR PROFESIONAL 13 MM Potencia: 650W Descripción: Equilibrio y peso diseñados para trabajar con una sola mano Sistema de percusión mecánico para perforar mampostería, ladrillo y bloques°	UNIDAD	616.300
18	DESTORNILLADOR DE ESTRIA DE VARIOS TAMAÑOS **X 5 UNIDADES**	UNIDAD	67.069
19	JUEGO DE BROCAS ACERO RAPIDO CONCRETO **X 11 UNIDADES** FABRICADAS EN ACERO LARGA DURACIÓN CON FLAUTA EN ACABADO ÓXIDO NEGRO . Y BROCAS PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO PUNTA SPLIT POINT .	UNIDAD	76.598

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO
20	CORTADORA DE CERAMICA DE 24" (60 CM) - TR CUCHILLAS CON RECUBRIMIENTO DE TITANIO DE 23 MM, 3X MÁS RESISTENTE AL DESGASTE • ESCUADRA GRADUADA PARA RÁPIDO AJUSTE DE 6 ÁNGULOS DE CORTE (-15°, 0°, 15°, 30°, 45° Y 60°) • MANGO ERGONÓMICO ANTIDERRAPANTE • BASE DE ACERO CON ALMOHADILLAS ANTIDERRAPANTES • RIELES DE ACERO SÓLIDO PARA MAYOR RESISTENCIA	UNIDAD	542.900
		TOTALES	**2.570.577**

PRESUPUESTO:

FUENTE	RUBRO	VALOR
NACION	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$2.066.236
NACION	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$1.900.937
	Total.....	$3.967.173

Atento saludo,

DG CESAR AUGUSTO MARTINEZ PULGARIN
Responsable LOCATIVAS

APROBADO: HENRY SANCHEZ MARIN
Director EPMSC MANIZALES

Reviso: Henry Sánchez Marín, Director EPMSC Manizales
Elaboró: Olga P. Cortés. Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 19/03/2026

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

INPEC 30-01-2026 14:28
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0019533 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
DESTINO 6011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HENRY SANCHEZ MARIN
ASUNTO SOLICITUD CDP
OBS

2026IE0019533

601- EPMSC-MAN AGECO
Manizales, 30/01/2026

Profesional
OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
Responsable Área financiera y Administrativa
EPMSC MANIZALES

Asunto: Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

Cordial saludo:

Comedidamente me dirijo a su despacho para solicitar Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP) según resolución 000002 del 2 de enero de 2026, por el siguiente rubro presupuestal y con el fin de contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC MANIZALES":

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION	ASIGNADO
1	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.066.236
2	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	1.900.937
		TOTAL	$3.967.173

Atentamente,

P&T/ Jaime Cano

HENRY SANCHEZ MARIN
Director EPMSC MANIZALES

Elaboró: Olga P Cortes, Responsable Area Administrativa y Financiera
Reviso: Dr.Henry Sanchez M, director ERON
Fecha: 30/01/2026
Ubicación: C: documentos/backup ageco 2026/gestioncorporativa/Presupuesto/contratación

Sol 1429
1226

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHocortes	OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-601	EPMSC MANIZALES
Fecha y Hora Sistema:	30/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1226	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-601 EPMSC MANIZALES				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	3.967.173,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.967.173,00	**Saldo x Comprometer:**	3.967.173,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1426	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-601 EPMSC MANIZALES - GESTION	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	2.066.236,00	0,00	2.066.236,00	2.066.236,00	0,00
12-08-00-601 EPMSC MANIZALES - GESTION	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.900.937,00	0,00	1.900.937,00	1.900.937,00	0,00

Objeto:	SOL 1426 OFICIO 2026IE0019533 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPSMC MANIZALES

Firma Responsable

INPEC

601- EPCMAN- AGECO-
Manizales, 17/03/2026

INPEC 17-03-2026 16:50
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0058368 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
DESTINO 6017 JURIDICA / LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO
OBS

2026IE0058368

Doctora
LIDA YANIT ERAZO PALADINES
Profesional Universitario
OFICINA JURIDICA
EPMSC Manizales

Asunto: Solicitud de Concepto Jurídico para inicio de proceso contractual.

De manera atenta me permito solicitar concepto jurídico para iniciar contratación del siguiente proceso contractual:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES, por valor de tres millones novecientos sesenta y siete mil ciento setenta y tres pesos mcte **($3.967.173).**

PROCESO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL
LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC MANIZALES	NACIÓN	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), por valor de $2.066.236
	NACIÓN	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, por valor de 1.900.937

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

HENRY SANCHEZ MARIN
Director EPSMC Manizales

Revisó: Dr Henry Sánchez Marín, Director ERON
elaborado por: Olga P. Cotes A. Resp Area Financiera y Administrativa
Fecha de elaboración: 17/03/2026

INPEC

INPEC 18-03-2026 09:07
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0058586 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6017 JURIDICA / LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ
DESTINO 6013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO JURIDICO PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRACIÓN PARA LA
OBS

Manizales, Caldas, 18 de marzo de 2026 **2026IE0058586**

Señor:
HENRY SANCHEZ MARIN
Director
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta Concepto Jurídico Radicado 2026IE0058368, para iniciar el proceso de contratación **PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES.**

Cordial Saludo.

De manera atenta y en atención a solicitud recibida el día 18/03/2025 con No. de Radicado 2026IE0058368 y analizando el objeto **PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES,** de acuerdo a la Resolución No. 000002, recursos Nación, rubros A-02-02-01-004-002 (Productos Metálicos elaborados excepto maquinaria y equipo) A-02-02-01-004-006 (maquinaria y aparatos eléctricos) con CDP de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES ($ 3.967.173) M/CTE),

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuye (...) "Los *jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos"* (...).

El artículo 87 de la ley de 1993, establece y regula los actos de gestión advirtiendo que: *"El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de Derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión".*

El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Mediante Resolución No. 002827 del 30/03/2023 se *"delegaron unas funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago".*

Resolución No. 002827 del 30/03/2023, articulo 2, se establece "*delegación y desconcentración para ordenar el gasto y celebrar contratos derivados de las modalidades de contratación por* ***SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA, Y TODAS LAS CONTRATACIONES DERIVADAS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO".***

Resolución No. 002827 del 30/03/2023, articulo 2, numeral 4, *"Delegar y desconcentrar en los Directores de los establecimientos de reclusión, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos cuya cuantía, sea igual o inferior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1.500)"* (...).

Por lo anterior expuesto, se puede determinar que el director del Establecimiento de mediana Seguridad y Carcelario de Manizales está facultado para celebrar el presente proceso contractual.

El objeto del proceso **PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES.** Es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de bienestar social y cultural en relación con las personas privadas de la libertad del establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Manizales. Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*; por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993.

Así mismo, el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado, entre otros, Servir a la comunidad, primer la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución".

La Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, articulo 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA que modifico la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, que a la vez fue subrogado

por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así: ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto***, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (negrita fuera del texto)

Parágrafo primero: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2, Decreto 1860, modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo Titulo 1 de la Parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÒN 5
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o*

servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".*

Por último, se pone en conocimiento oficio con Radicado 2024IE0022425 de fecha 06/02/2024 emanado por el subdirector de Gestión contractual del Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC, por el cual se dan recomendaciones de aplicabilidad en los procesos de contratación de los Acuerdo Marco; Además, se relaciona concepto C-101 DE 2023, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, por el cual se indica:

CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección mínima cuantía.

(...) "si en una entidad estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta diez por ciento (10 %) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo de precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 para la modalidad de selección de mínima cuantía".

Por lo fundamentado, se considera viable la adquisición de bienes requeridos mediante la modalidad de mínima cuantía por la plataforma de SECOOP II.

Cordialmente;



LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ
Profesional Universitario grado 11
EPMSC MANIZALES

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – E.P.M.S.C Manizales
Dirección: Kilometro 1 vía panamericana, barrio Estambul – cárcel varones de Manizales
Conmutador: 2347474 Extensión 60110
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

INPEC

INPEC 17-03-2026 16:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0058373 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
DESTINO 6013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO
OBS

601- EPMSCMAN- AGECO
Manizales, 17/03/2026

2026IE0058373

Profesional Universitario
OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
Responsable de Gestión Corporativa
EPMSC MANIZALES

Asunto: Solicitud Concepto financiero para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito solicitar concepto financiero para iniciar el siguiente proceso contractual, de acuerdo a los siguientes rubros:

PROCESO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES. Resolución 00002 del 2/01/2026	NACIÓN	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) por valor de $2.066.236
	NACIÓN	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, por valor de $1.900.937

Atento saludo,

HENRY SANCHEZ MARIN
Director EPMSC MANIZALES

Revisó: Dr. Henry Sanchez M. Director ERON
Elaborado por: Olga P Cortés, Resp. Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 17/03/2026

INPEC

601-EPMSC MAN -AGECO
Manizales, 18/03/2026

INPEC 18-03-2026 08:47
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0058538 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
DESTINO 6011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HENRY SANCHEZ MARIN
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS

2026IE0058538

Doctor
HENRY SANCHEZ MARIN
Director
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDA
Y CARCELARIO DE MANIZALES
Manizales, Caldas

ASUNTO: CONCEPTO FINANCIERO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC MANIZALES.**

En atención a su requerimiento mediante oficio 2026IE0058373 del 17 de marzo de 2026, mediante el cual informan que se da inicio al siguiente proceso de contratación, me permito emitir concepto financiero sobre los valores tributarios que se deben tener en cuenta para el mencionado proceso:

PROCESO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	RETENCIONES	PROCESO
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC MANIZALES	NACIÓN	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), por valor de $2.066.236	EXCLUIDO DE IVA: según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2026 MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026. "En la cual se relacionan los rubros presupuestales que cumplen con las condiciones para obtener los beneficios establecidos en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y el Decreto número 2277 del 29 de diciembre de 2023".	- Retención en la fuente por servicios. - Retención en la fuente Por compras. - Retención de ICA por compras y/o servicios. - Retención de IVA. Y demás tarifas e impuestos de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario y normatividad vigente.
	NACIÓN	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, por valor de $1.900.937		

Atento saludo,

OLGA PATRICIA CORTES ARANGO
Responsable Gestión Corporativa EPMSC Manizales

Reviso: Dr Henry Sánchez Marin, Director ERON.
Elaboró: Olga P Cortes, responsable Area financiera

COTIZACION ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS
EPMSC MANIZALES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
	ACCESORIOS DE PLOMERIA		
1	UNION PRESION 3/4	UNIDAD	
2	UNION PRESION 1/2	UNIDAD	
3	REDUCCION DE 2 1/2 A 2	UNIDAD	
4	REDUCCION DE 3/4 A 1/2"	UNIDAD	
5	CODO DE 1/2	UNIDAD	
6	CODO DE 3/4	UNIDAD	
7	TAPON LISO DE 1/2	UNIDAD	
8	TAPON LISO DE 3/4	UNIDAD	
9	ADAPTADOR HEMBRA 1/2	UNIDAD	
10	ADAPTADOR MACHO DE 3/4	UNIDAD	
11	LLAVE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	
12	LLAVE 2 " ROSCADA (RED WHITE)	UNIDAD	
13	VALVULA PVC 1/2 LISA CIERRE RAP PLASTICA	UNIDAD	
14	VALVULA DE CORTINA METALICA 2 "	UNIDAD	
15	FLUID MASTER PARA TANQUE DE SANITARIO	UNIDAD	
16	TUBO DE PRESION DE 1/2	UNIDAD	
17	TUBO DE PRESION DE 3/4	UNIDAD	
18	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE 4"	UNIDAD	
19	AGUA STOP	UNIDAD	
20	MANIJA PARA TANQUE DE SANITARIO		
	ACCESORIOS ELECTRICOS		
21	LAMPARAS DE LED 24 W	UNIDAD	
22	REFLECTOR DE 50 W	UNIDAD	
23	REFELECTOR DE 100 W	UNIDAD	
24	REFLECTOR DE 150 W	UNIDAD	
25	PLAFON DE LOSA	UNIDAD	
26	BOMBILLOS LED 30 V	UNIDAD	
27	CABLE DUPLEX #12	UNIDAD	
28	TUBOS DE CONDUCCIÓN ELECTRICA O CONDUI	UNIDAD	
29	CURVAS EN PVC	UNIDAD	
	ACCESORIOS METALISTERIA		
30	DISCO DE CORTE PEQUEÑO (PULIDORA PEQUEÑA)	UNIDAD	
	VARIOS		
31	GUANTES DE NYLON CON NITRILO	UNIDAD	
32	GUANTES DE VAQUETA	UNIDAD	
33	NYLON PARA GUADAÑA X 400 MTS	ROLLO	
34	RASTRILLOS METALICOS PARA CESPED	UNIDAD	
35	BROCHAS DE 2 PULGADAS	UNIDAD	
36	BROCHAS DE 3 PULGADAS	UNIDAD	
37	BROCHAS DE 4 PULGADAS	UNIDAD	
38	THINNER	GALON	
39	CUÑETE DE PINTURA BLANCA EN AGUA	CUÑETE	
40	CUÑETE DE PINTURA EN ACEITE AZUL OSCURO	CUÑETE	
41	CUÑETE ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	
42	DISCO CONCRETO PARA PULIDORA DE 4 1/2	UNIDAD	
43	TUBOS DE SILICONA	UNIDAD	

	HERRAMIENTAS ELECTRICAS		
44	SIERRA CIRCULAR 1800 W	UNIDAD	
45	TALADRO PERCUTOR O ROTOMARTILLO DE 1/2	UNIDAD	
	HERRAMIENTAS DE MANO		
46	DESTORNILLADOR DE ESTRIA DE VARIOS TAMAÑOS	UNIDAD	
47	JUEGO DE BROCAS	UNIDAD	
48	CABO O MANGO PARA HERRAMIENTAS COMO PALAS, AZADONES, PICAS, ETC.	UNIDAD	
49	CORTADORA DE CERAMICA Y PORCELANATO	UNIDAD	
		TOTAL	

DG. MARTINEZ PULGARIN CESAR
Encargado área de mantenimiento o locativas

Bogotá D.C, 18 de marzo de 2026

Señores:
EPMSC MANIZALES
Manizales

Asunto: Cotización

De la manera más cordial nos permitimos relacionar cotización de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
	ACCESORIOS DE PLOMERIA		
1	UNION PRESION 3/4	UNIDAD	$ 1,100.00
2	UNION PRESION 1/2	UNIDAD	$ 1,100.00
3	REDUCCION DE 2 1/2 A 2	UNIDAD	$ 13,000.00
4	REDUCCION DE 3/4 A 1/2"	UNIDAD	$ 3,500.00
5	CODO DE 1/2	UNIDAD	$ 800.00
6	CODO DE 3/4	UNIDAD	$ 800.00
7	TAPON LISO DE 1/2	UNIDAD	$ 800.00
8	TAPON LISO DE 3/4	UNIDAD	$ 800.00
9	ADAPTADOR HEMBRA 1/2	UNIDAD	$ 800.00
10	ADAPTADOR MACHO DE 3/4	UNIDAD	$ 800.00
11	LLAVE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	$ 45,000.00
12	LLAVE 2 " ROSCADA (RED WHITE)	UNIDAD	$ 350,000.00
13	VALVULA PVC 1/2 LISA CIERRE RAP PLASTICA	UNIDAD	$ 7,000.00
14	VALVULA DE CORTINA METALICA 2 "	UNIDAD	$ 230,000.00
15	FLUID MASTER PARA TANQUE DE SANITARIO	UNIDAD	$ 70,000.00
16	TUBO DE PRESION DE 1/2	UNIDAD	$ 17,900.00

PRINCIPAL: CALLE 11 No. 17-44 BOGOTÁ D.C., TELEFONO: 31196384113

E-MAIL: surtitiendasinstitucional@hotmail.com.

17	TUBO DE PRESION DE 3/4	UNIDAD	$	18,000.00
18	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE 4"	UNIDAD	$	180,000.00
19	AGUA STOPx15 und	UNIDAD	$	65,000.00
20	MANIJA PARA TANQUE DE SANITARIO		$	15,000.00
	ACCESORIOS ELECTRICOS			
21	LAMPARAS DE LED 24 W	UNIDAD	$	30,000.00
22	REFLECTOR DE 50 W	UNIDAD	$	30,000.00
23	REFELECTOR DE 100 W	UNIDAD	$	180,000.00
24	REFLECTOR DE 150 W	UNIDAD	$	180,000.00
25	PLAFON DE LOSA	UNIDAD	$	5,000.00
26	BOMBILLOS LED 30 V	UNIDAD	$	22,000.00
27	CABLE DUPLEX #12 x 100 mt	UNIDAD	$	850,000.00
28	TUBOS DE CONDUCCIÓN ELECTRICA O CONDUI	UNIDAD	$	11,000.00
29	CURVAS EN PVC	UNIDAD	$	15,000.00
	ACCESORIOS METALISTERIA			
30	DISCO DE CORTE PEQUEÑO (PULIDORA PEQUEÑA)	UNIDAD	$	6,000.00
	VARIOS			
31	GUANTES DE NYLON CON NITRILO	UNIDAD	$	5,000.00
32	GUANTES DE VAQUETA	UNIDAD	$	12,000.00
33	NYLON PARA GUADAÑA X 400 MTS	ROLLO	$	490,000.00
34	RASTRILLOS METALICOS PARA CESPED	UNIDAD	$	30,000.00
35	BROCHAS DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$	8,000.00
36	BROCHAS DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$	12,000.00
37	BROCHAS DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$	15,000.00
38	THINNER	GALON	$	32,000.00
39	CUÑETE DE PINTURA BLANCA EN AGUA	CUÑETE	$	350,000.00
40	CUÑETE DE PINTURA EN ACEITE AZUL OSCURO	CUÑETE	$	800,000.00
41	CUÑETE ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	$	100,000.00
42	DISCO CONCRETO PARA PULIDORA DE 4 1/2	UNIDAD	$	35,000.00
43	TUBOS DE SILICONA	UNIDAD	$	35,000.00
	HERRAMIENTAS ELECTRICAS			
44	SIERRA CIRCULAR 1800 W	UNIDAD	$	650,000.00

45	TALADRO PERCUTOR O ROTOMARTILLO DE 1/2	UNIDAD	$ 550,000.00
	HERRAMIENTAS DE MANO		
46	DESTORNILLADOR DE ESTRIA DE VARIOS TAMAÑOS	UNIDAD	$ 30,000.00
47	JUEGO DE BROCAS	UNIDAD	$ 120,000.00
48	CABO O MANGO PARA HERRAMIENTAS COMO PALAS, AZADONES, PICAS, ETC.	UNIDAD	$ 5,000.00
49	CORTADORA DE CERAMICA Y PORCELANATO	UNIDAD	$ 800,000.00
		TOTAL	**$ 6,429,400.00**

Cordialmente,

Diana Sáenz
Gerente de ventas
SURTITIENDAS DE LA 11 SAS
Teléfono: 3196384113

FERRETERÍA CONSTRUVILLA

Mónica Maria Patiño Aguirre
Nit. 30325134-3
Régimen Común

Clle 12 No. 4-52 Tel. 877 0071 Cel. 312 753 6975 - 313 761 7368 Villamaría . C.
E-mail: construvilla2506@hotmail.com

FECHA 07/03/2026

COTIZACIÓN Nº 209

Señor: EPMSC manizales Nit:

Dirección: Barrio Estambul Tel:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	UNION 3/4		1500
1	UNION 1/2		1000
1	REDUCION 2 1/2 A 2		5000
1	REDUCION 3/4 A 1/2		2500
1	CODO 1/2		1000
1	CODO 3/4		2000
1	TAPON liso 1/2		1000
1	TAPON liso 3/4		2000
1	ADAPTADOR Hembra 1/2		1000
1	ADAPTADOR macho 3/4		2000
1	llave lavamanos		25000
1	llave 2' roscada		19000
1	valvula control 2'		95000
1	flotador tanque		29000
1	TUBO presion 1/2 x 6mts		22000
1	TUBO presion 3/4 x 6mts		30.000
1	TUBO 4' Alcantarillado x 6mts		120.000
		Sub Total $	
		I.V.A $	
		Valor Total $	

TOTAL $

José Leonel Guarín Ramírez
FERRETERÍA CONSTRUVILLA
Nit. 1.[illegible]7206-1
Régimen Simplificado

Firma:

Sin Limite Publicidad - Sara Trujillo Sánchez Nit. 24.310.624 - 3 Tel: 890.5483 Manizales

Scanned by TapScanner

FERRETERÍA CONSTRUVILLA

Mónica María Patiño Aguirre
Nit. 30325134-3
Régimen Común

Clle 12 No. 4-52 Tel. 877 0071 Cel. 312 753 6975 - 313 761 7368 Villamaría . C.
E-mail: construvilla2506@hotmail.com

FECHA 07-03-2026

COTIZACIÓN Nº 211

Señor: EPMSC MANIZALES Nit:

Dirección: Tel:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	AGUASTOP		13000
1	ORGANIZA TANQUE Sanitario		8000
1	Lampara LED 24 watts		72000
1	REFLECTOR 50 watts		50.000
1	REFLECTOR 100 Watts		95000
1	REFLECTOR 150 Watts		125000
1	PLAFON LOSA		5000
1	DOMBILLO LED 30 watts		7000
1MT	Cable Duplex #12		3000
1	TUBO conduit 1/2		6000
1	CURVA PVC 1/2		1500
1	DISCO CORTE PULIDOR 4½		5000
1	Guaya Naylon - Nailo		6000
1	Guantes VAQUERO		12000
1	Naylon Cuadrix x400ML		120.000
1	RASQUILLO metalico		25000
1	BROCHA 2'		8000
1	BROCHA 3'	Sub Total $	13000
1	BROCHA 4'	I.V.A $	17000
1	Galon Tillinen	Valor Total $	38000

TOTAL $

José Leonel Guarín Ramírez
REPRESENTANTE CONSTRUVILLA
Nit. 1.053.773.054-1
Régimen Simplificado

Firma:

Sin Límite Publicidad - Sara Trujillo Sánchez Nit. 24.310.624 - 3 Tel: 890.5483 Manizales

Scanned by TapScanner

FERRETERÍA

CONSTRUVILLA

Mónica Maria Patiño Aguirre
Nit. 30325134-3
Régimen Común

Clle 12 No. 4-52 Tel. 877 0071 Cel. 312 753 6975 - 313 761 7368 Villamaría . C.
E-mail: construvilla2506@hotmail.com

FECHA 07.03.2026

COTIZACIÓN Nº 212

Señor: Epmsc - manizales Nit:

Dirección: Av panamericana Entrada Tel:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Cuñete pintura Blanca		320.000
1	Cuñete pintura Azul Icq		450.000
1	Disco concreto 4½		12000
1	Tubo Silicona		12000
1	Sierra circular 1800w		405000
1	Taladro rotomartillo		445000
1	Juego Destornillador		60.000
1	Juego Broca		90.000
1	Cortadora ceramica		150.000
		Sub Total $	
		I.V.A $	
		Valor Total $	

TOTAL $

Firma:

Scanned by TapScanner